



*ANUNCIO de 29 de julio de 2013 sobre notificación de resolución de modificación de resolución en el expediente n.º FEI-0501-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013082779)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de modificación de la resolución de pérdida del derecho al cobro al interesado, Agridurán-Centro Comercial y Agrícola Extremadura, SL, relativa al expediente n.º FEI-0501-C1 se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de junio de 2013, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de modificación de la resolución de pérdida del derecho al cobro.

Primero. Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Agridurán-Centro Comercial y Agrícola Extremadura, SL, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Vicente Pino Carmona por importe de 2.500 euros, al constatarse el incumplimiento de la obligación de mantener esta contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador.

Segundo. Declarar vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2012 por la que se concede a Agridurán-Centro Comercial y Agrícola Extremadura, SL, subvención por la contratación indefinida de la trabajadora Rosa María Amador Tejada por importe de 6.000 euros, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mérida, a 12 de junio de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica).(PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de julio de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.